



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



naes CIA
0608 '23 FEB -3 P12-50



Gobierno de
Guadalajara

03 FEB 2023

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-027/2022

OFICIO: DA/046/2023

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-027/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra " **TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN EL VASO REGULADOR EL DEÁN, UBICADO EN CALZ. LÁZARO CÁRDENAS Y RAMAL DEL FERROCARRIL (PARQUE DE LA LIBERACIÓN), EN LA COL. HIGUERILLAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22" y adjudicada a la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.", a través de la revisión documental y normativa de la obra, así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-027/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**.

Por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-027/2022** como asunto concluido, y se otorga un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

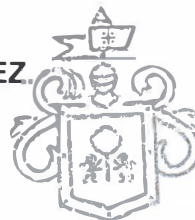
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 02 de febrero de 2022

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3619 1300 Ext. 1306

JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	01/02/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-027/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, el pasado 11 de marzo de 2022, fue emitido el "Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara" para el año 2022.

Este Programa establece el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, tomando como base el "Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el pasado 14 de enero de 2022.

En este sentido, se identificaron los programas que resultan prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, para determinar que se podrán efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado 26 de abril de 2022, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/151/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-027/22** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN EL VASO REGULADOR EL DEÁN, UBICADO EN CALZ. LÁZARO CÁRDENAS Y RAMAL DEL FERROCARRIL (PARQUE DE LA LIBERACIÓN), EN LA COL. HIGUERILLAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22
CONTRATISTA	GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días naturales. (Del 25 de abril de 2022 al 23 de julio de 2022)

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado 29 de abril de 2022 a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN EL VASO REGULADOR EL DEÁN, UBICADO EN CALZ. LÁZARO CÁRDENAS Y RAMAL DEL FERROCARRIL (PARQUE DE LA LIBERACIÓN), EN LA COL. HIGUERILLAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22", adjudicada a la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.", con un plazo de ejecución de "90" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.



FECHA DE ELABORACIÓN	01/02/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-027/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22		

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del 29 de abril de 2022 hasta la fecha de la emisión del presente informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado 26 de abril de 2022 se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-027/2022**, relativa la contrato "**DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el 29 de abril del mismo año, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- Con el propósito de iniciar los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el requerimiento inicial de información a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/180/2022**, mismo que fue debidamente notificado el **11 de mayo de 2022**.

2.- El mismo **11 de mayo de 2022**, el Auditor responsable, realizó la primer Visita de Inspección al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba la obra respecto al proceso de ejecución, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción plasmada en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **70%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- Mediante oficio **PC-3056/2022**, el día **09 de junio de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentación relativa al **Anticipo de la Obra**.

4.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **26 de junio de 2022**, el Auditor responsable realizó la segunda y última Visita de Inspección al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, como a la información recibida, constatando un avance físico aproximado del **90%**, sin encontrar elementos a observar.

5.- Mediante oficio **ACSOP/EST/117/2022**, el día **05 de julio 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 01**.

6.- Posteriormente mediante oficio **ACSOP/EST/208/2022**, el día **28 de julio 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 02**.

7.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/477/2022**, el día **29 de septiembre de 2022** se recibieron en esta Contraloría Ciudadana, los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 03 Finiquito**.

8.- Mediante el oficio **DOP/1542/2022**, el día **20 de octubre de 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, documentación adicional relativa al **Anticipo de la Obra**.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			



la Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	01/02/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-027/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22		

3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.			X	
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.			X	
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por danos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.			X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.			X	
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X	
2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.			X	
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			



INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	01/02/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-027/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22		

2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		X	

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/117/2022	05/07/2022	01	25/04/2022	24/05/2022
ACSOP/EST/208/2022	28/07/2022	02	25/05/2022	23/06/2022
ACSOP/EST/477/2022	29/09/2022	03 Finiquito	24/06/2022	23/07/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	A-365	14/06/2022	50.82%	\$4'414,254.63	\$1'324,276.39	\$7,610.78
02	A-369	13/07/2022	94.04%	\$3'754,746.46	\$1'126,423.94	\$6,473.70
03 Finiquito	A-378	15/09/2022	100.00%	\$ 517,822.65	\$ 155,351.36	\$ 892.80

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

FECHA DE ELABORACIÓN	01/02/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-027/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22		

IMPORTE CONTRATADO.	\$8'686,838.95
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$8'686,838.95
ANTICIPO.	\$2'606,051.69
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR	\$14,977.28
TOTAL ESTIMADO.	\$8'686,823.74
SALDO POR CANCELAR.	\$15.21

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN EL VASO REGULADOR EL DEÁN, UBICADO EN CALZ. LÁZARO CÁRDENAS Y RAMAL DEL FERROCARRIL (PARQUE DE LA LIBERACIÓN), EN LA COL. HIGUERILLAS DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22"** adjudicada a la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V."** con un plazo de ejecución de **"90"** días naturales comprendido del 25 de abril al 23 de julio del año 2022, y con un monto contratado de **"\$8'686,838.95 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.)"** I.V.A. incluido", el Auditor responsable ha determinado que la auditoría **AOPG-027/2022** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como **"Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"**, con el propósito de atender lo señalado, tanto en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como dentro de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Obra Pública que señala textualmente lo siguiente: **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

Sin embargo, al revisar la documentación proporcionada por la empresa **"GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V."** para este contrato, se pudo advertir que durante todo el periodo de ejecución de obra, las opiniones del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social sólo reportaron el registro de 2 (dos) trabajadores activos, situación que carece de cualquier lógica operativa, ya que la obra contempla una inversión **"\$8'686,838.95 (Ocho millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos 95/100 M.N.)"** I.V.A. incluido", para realizar durante 90 días, **TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO EN EL VASO REGULADOR EL DEÁN**, situación que a todas luces resulta improbable de ejecutar únicamente para dos trabajadores.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA


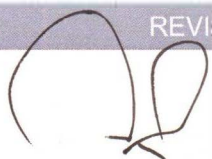



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	01/02/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-027/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22		

Contrato de Obra Pública DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22 establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos no establecen explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número DOP-IHS-MUN-DZV-CSS-001-22, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**GRUPO CONSTRUCTOR MR DE JALISCO S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública, así como tampoco se presenta una relación de los trabajadores involucrados en la ejecución de la obra; por lo tanto, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría sería analizar la pertinencia de requerir como documento probatorio para la contratación de seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Ernesto Arroyo Covarrubias	Jaime Eduardo Reyes Robles	Alfonso Hernández Godínez
AUDITOR RESPONSABLE	JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA